1543

Don carlos por la diuina clem cia. de los Romanos Rey Emperador e Alemania Doña Juana su madre el mismo Don carlos por la misma gracia reyes de castilla de leon de aragon de las dos sicilias de Jerusalem de nauarra de granada de toledo de valencia de galizia de mallorcas de sevilla de cerdeña de cordoua de murcia de jaen de los algarues de algezira de gibraltar de las yslas de canaria de las yndias yslas y tierra firme del mar oceano condes de barcelona de ...

Por quanto por parte de vos el licenciado Juan Ruiz de la parte, salud e gracia e sepades que nos es fecha relacion que por parte de andres dauales fue presentado el oficio de corregimiento de la ciudad de murcia es cumplido y se cumple muy presto y porque nos mas e vos lo mandamos es de saber como el dicho andres dauales nuestro corregidor vsando y exercyendo el dicho oficio de corregimiento en el tiempo que vos hagais el vuestro oficio a la fe y diligencia que la ley fecha en las cortes de toledo en tal caso mandan y nos mandamos que vayas a la dicha ciudad de murcia a tomar y recebir de andres dauales nuestro corregidor las varas de corregimiento al alcalde al alguazil al juez de alli y assi tomadas y recebidas tomeis y recebais del dicho andres dauales nuestro corregidor la dicha residencia por termino de treynta dias segun que la dicha ley lo dispone y cumplido de justicia a los que ellos obieren querellosos en razon de las dichas causas sin lo remitir ante los del nuestro consejo salvo las causas que por los capitulos que los juezes de residencia y leyes del reyno se remiten que se remitan la qual dicha residencia mandamos al dicho nuestro corregidor ya sus oficiales que hagan entre vos segun dicho es y otrosi vos informad de vos informe como y de que manera el dicho nuestro corregidor y sus oficiales en vsando y exercyendo el dicho oficio de corregimiento y executando la justicia especialmente en los pecados publicos y como han guardado las leyes fechas en las cortes de toledo y otrosi vos informad si han visitado los terminos de la dicha ciudad y si han fecho guardar y cumplir y executar las cosas que son dadas en fabor de la dicha ciudad. sobre la restitucion de los terminos y si no estouieren executadas executadlas vos atento el tenor y forma de la dicha ley de toledo que habla sobre la restitucion de los terminos y la instruccion sobre ello fecha por los del nuestro consejo y en algo los hallare culpantes por la informacion secreta al dicho corregidor y a sus oficiales llamadas las partes averiguadas la verdad apercebiendo al dicho nuestro corregidor y a sus oficiales que hagan entre vos sus probanças y vos de sus defensas y de cada uno de ellos y de sus defensas recebidas y prueba sobre ello y todo averiguado y determinado en la manera que dicho es enbiad de ...

...

...